

**PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE
OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA
ADULTOS SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE,
DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**

a) **Objetivos y fines de la contratación.**

Realizar la contratación de los servicios de Consultoría de supervisión de obra del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", que busca fortalecer la verificación, supervisión, control y vigilancia de los procedimientos constructivos, pruebas y/o ensayos requeridos y desarrollados durante la ejecución de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", asegurando que la construcción se realice de acuerdo a lo planificado, cumpliendo con los estándares de calidad, plazos y presupuesto establecidos.

b) Términos de referencia

El servicio a realizarse debe de ser de acuerdo a lo plasmado en los términos de referencia y según lo detallado en el requerimiento por parte del área usuaria, según documentos adjuntos:

DETALLES DEL PROYECTO DISEÑO Y MÁRQUEZ

- Términos de referencia, remitidos por el área usuaria.

Se adjuntan los anexos, que deberán ser ofertados en su propuesta económica.

c) Cronograma del proceso de contratación.

ETAPAS	FECHAS
Publicación del proceso de contratación directa en la página web de la sociedad de Beneficencia de Chiclayo.	26/08/2025
Presentación de propuestas económicas por mesa de partes de nuestra entidad, ubicada en calle Elías Aguirre N° 248 - interior 7 Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y 01:45 pm a 3:30 pm	27/08/2025 al 28/08/2025
Evaluación de propuestas y publicación de resultados.	29/08/2025
Elaboración de Orden de compra y/o suscripción de contrato.	01/09/2025

d) Documentos a presentar para su admisión

- ✓ Copia de DNI.
 - ✓ Copia de vigencia de poder para persona jurídica.
 - ✓ Registro Nacional de Proveedores - RNP
 - ✓ Declaración jurada de datos del postor - ANEXO N°01
 - ✓ Declaración jurada - ANEXO N°02



- ✓ Declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas - ANEXO N°03
- ✓ Precio de la Oferta - ANEXO N°04
- ✓ Experiencia del postor en la especialidad - ANEXO N° 6
- ✓ Ficha RUC
- ✓ Constancia RNP de corresponder (Precio mayor al valor de una UIT)

e) Experiencia del postor.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de hasta tres (03) veces el valor referencial por los servicios de Consultoría de Obras iguales y/o similares al objeto de la presente convocatoria, con una antigüedad no mayor de ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, que se computan desde la fecha del acta de la suscripción del acta de recepción de obra, correspondientes a un máximo de ocho (08) contrataciones.

Se considerará obras similares a:

Mejoramiento y/o Construcción de edificaciones, mantenimientos (colegios, edificios, comerciales o habitacionales, centros de salud).

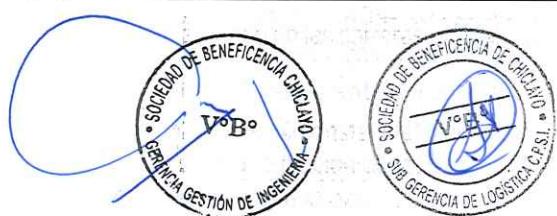
Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondiente a un máximo de OCHO (08) contrataciones.

f) Perfil Profesional.

El postor debe cumplir con lo siguiente:

Formación Académica Profesional titulado, colegiado y habilitado en las carreras profesionales de Arquitectura y/o Ingeniería Civil. <u>Acreditación:</u> Con copia simple del: i) título profesional, ii) constancia, o iii) colegiatura, que de manera fehaciente demuestre la formación académica.	Experiencia Laboral El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de 02 años en el cargo de "Ingeniero Residente de obra", y/o "Supervisor de Obra", y/o "Inspector de Obra", y/o "Jefe de Supervisión", en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. <u>Acreditación:</u> Con copia simple del: i) contratos y/o órdenes de servicio con respectiva conformidad o, ii) constancias, o iii) certificado o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre su experiencia laboral.	Capacitación y/o Entrenamiento Especializaciones y/o diplomados en temas relacionados a: Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, mayor a ciento ochenta (180) horas lectivas, emisión no mayor de seis (06) meses. <u>Acreditación:</u> Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacitación y/o Entrenamiento
---	--	---



g) **Condiciones Adicionales.**

✓ **Lugar de servicio.**

El servicio se realizará en el Cementerio El Carmen, P.J. 9 de Octubre, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

✓ **Plazo de ejecución del servicio.**

El plazo de ejecución es de setenta (70) días calendario y quince (15) días calendario para la liquidación final de obra, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de inicio correspondiente.

✓ **Conformidad.**

La Conformidad del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO NOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, “SAN FRANCISCO DE ASÍS”, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, será otorgada por la GERENCIA DE GESTIÓN DE INGENIERÍA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO; previo informe mensual de verificación de la ejecución del Servicio contratado, conjuntamente con el resto de los documentos que conforman el expediente de pago, para el trámite al proceso de pago del servicio de mantenimiento según normatividad vigente en la Entidad.

La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria, según lo establecido en la DIRECTIVA N°001-2021-ULCPSI/SBCH – “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO” y el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.

✓ **Formas de pago.**

La ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONSULTOR en pagos periódicos. El cien por ciento (100%) del monto contratado para la ejecución del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO NOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, “SAN FRANCISCO DE ASÍS”, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, será pagado en tarifas diarias, por el monto de Once Mil Cincuenta con 00/100 Soles (S/.11,050.00) en valorizaciones mensuales, en base a los servicios efectivamente prestados, concordancia con las actividades diarias de supervisión y con la sustentación fehaciente de la participación del personal profesional propuesto.

Para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONSULTOR, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

El monto del servicio será a todo costo incluidos los impuestos y retenciones de ley.



- Informe de la Oficina o Área Usuaria de la ENTIDAD, GERENCIA DE GESTIÓN DE INGENIERÍA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de Pago (Factura Electrónica).
- Valorización Mensual que corresponde de acuerdo con el contenido que se describe en los presentes términos de referencia.

✓ **Otras penalidades.**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días,
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F= 0.25$
 - b.2) Para obras: $F= 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

h) Disposiciones finales.

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en el formato se regirán por el código civil y la **DIRECTIVA N° 001-2021- ULCPSI/SBCH "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO".**



ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES
SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA
DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA
ADULTOS SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE,
DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de servicios

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA

Señores

**SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES
SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA
DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCION DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA
ADULTOS SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE,
DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener contratos resueltos con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo por incumplimiento atribuible al contratista, así como tampoco intervenciones económicas de obras en curso.
- ii. No tener asuntos sometidos a procesos arbitrales con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo pendientes de resolver al momento de la convocatoria.
- iii. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- iv. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
- v. Se compromete a mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- vi. Que no se encuentra impedido para participar en el proceso ni se encuentra inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- vii. Que, no mantiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el Presidente de la Beneficencia, miembros del Directorio, trabajadores Nombrados de la Beneficencia de Chiclayo; salvo que cuente con los requisitos técnicos establecidos.
- viii. Conoce las políticas, Reglamento y directiva de contrataciones de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en este ámbito.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

**SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA
DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA
ADULTOS SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE,
DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado la convocatoria y demás documentos de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los términos de referencia que se indican en la convocatoria y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 04

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA
DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA
ADULTOS SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE,
DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con los documentos de la convocatoria, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONTRATACION DIRECTA PARA EL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS SAN FRANCISCO DE ASIS, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁵	MONEDA	IMPORTE ⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸
8									
9									
10									
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos
del postor o Representante
legal o común, según
corresponda

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO NOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SAN FRANCISCO DE ASÍS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO NOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SAN FRANCISCO DE ASÍS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

2. FINALIDAD PÚBLICA

La prestación nominada SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO NOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SAN FRANCISCO DE ASÍS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", busca fortalecer la verificación, supervisión, control y vigilancia de todos los procedimientos constructivos, pruebas y/o ensayos requeridos y desarrollados durante la ejecución de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SAN FRANCISCO DE ASÍS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", asegurando que la construcción se realice de acuerdo a lo planificado, cumpliendo con los estándares de calidad, plazos y presupuesto establecidos.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	:	"CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SAN FRANCISCO DE ASÍS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"
UBICACIÓN	:	CEMENTERIO "EL CARMEN" – P.J. 09 DE OCTUBRE
DISTRITO	:	CHICLAYO
PROVINCIA	:	CHICLAYO
DEPARTAMENTO	:	LAMBAYEQUE
APROBADO POR	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°037-2025-GG-SBCH
FECHA DE APROBACIÓN	:	27.05.2025

4. ANTECEDENTES

La SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, es propietaria y administradora del Camposanto nominado Cementerio "El Carmen" de la Ciudad de Chiclayo, uno de los principales cementerios de nuestra Región, siendo el más visitado por nuestra comunidad, el, cual, se encuentra estructurado y/o compuesto por cuarteles nichos para adultos y párculos, tumbas bipersonales y mausoleos.

Nuestro Camposanto, Cementerio "El Carmen", actualmente cuenta con una capacidad reducida de disponibilidad de uso, que corresponde a la cantidad estimada de 2,079 nichos (por habilitar), aunado a ello, se precisa, la demanda, consumo y/o promedio de ventas de los mismos, el cual, de acuerdo a los registros contables de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, permite estimar un tiempo de vida útil aproximado de tres (3) años más, tiempo en el cual, nuestra ENTIDAD, se encontrará en la imperiosa necesidad de iniciar y/o gestionar los procedimientos normativos administrativos para la obtención y/o adquisición de un predio, en cumplimiento con los requisitos establecidos en la LEY



Nº26298 – LEY DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS, que permita el logro de la pronta habilitación de nuestro nuevo Camposanto.

Ahora bien, debido a la brecha existente de personal profesional en nuestra institución, motivada por el incremento de requerimientos y/o solicitudes en esta dependencia, es que, se solicita la contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO NOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, “SAN FRANCISCO DE ASÍS”, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, que permita el desarrollo de obra de manera óptima, eficiente y responsable.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1 OBJETIVO GENERAL

Efectuar la contratación SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO NOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, “SAN FRANCISCO DE ASÍS”, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”.

6. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGENIERÍA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

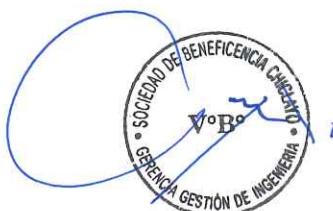
El SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA involucra la ejecución de las siguientes prestaciones:

Supervisión de la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, “SAN FRANCISCO DE ASÍS”, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”.

El CONSULTOR brindará los servicios necesarios para la Supervisión de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, “SAN FRANCISCO DE ASÍS”, EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, que comprenden lo relacionado a la supervisión, inspección, control técnico, control de la conservación del entorno ambiental del proyecto y control administrativo de las actividades a ejecutarse, orientadas a lograr que la Obra se ejecute de acuerdo con los diseños y especificaciones del expediente técnico correspondiente, velando por la calidad de las labores a ejecutarse.

7.2 ACTIVIDADES GENERALES DEL CONSULTOR

La ENTIDAD encarga al CONSULTOR la responsabilidad de velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del contrato de obra correspondiente, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación, a fin de garantizar que los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando así que de la inversión efectuada se derive la obtención de una infraestructura e instalaciones segura y durable para el cumplimiento de su fin último.



8. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO NOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SAN FRANCISCO DE ASÍS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", asciende al valor de Once Mil Cincuenta con 00/100 soles (S/.11,050.00), incluido los impuestos correspondientes.

9. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR EN LA SUPERVISIÓN DE OBRA

9.1 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- ✓ Revisar, evaluar y pronunciarse sobre la presentación de calendarios de avance de obra, adquisición de materiales, utilización de equipamiento y el de utilización de los adelantos efectivos concedidos, si fuera el caso. Los calendarios, luego de ser revisados y de ser el caso corregidos y/o modificados, serán necesariamente suscritos por el representante de la supervisión y el jefe de la supervisión.
- ✓ Efectuar la supervisión realizando el control de las instalaciones, equipamiento de construcción y personal del CONTRATISTA. Deberá controlar que, durante la ejecución de obra, el CONTRATISTA mantenga vigente las pólizas de seguro y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- ✓ Revisión y aprobación de diseños de ejecución y procedimientos constructivos propuestos por el CONTRATISTA, estos métodos deberán ser compatibles con el ritmo de ejecución propuesto para la culminación de la obra en el plazo establecido. Será responsabilidad del supervisor lograr utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance que permitan que la obra alcance el ritmo ofertado y en caso de demora, gestiones ante el CONTRATISTA para agregar los recursos necesarios para la recuperación del tiempo de retraso.
- ✓ Revisar, evaluar y emitir de forma concluyente la aprobación de los sitios de apoyo para uso de la obra (canteras, botaderos, etc.) y los planes respectivos de instalación, operación, y recuperación ambiental propuesto por el CONTRATISTA de conformidad al expediente técnico.
- ✓ Verificar el replanteo general de la obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción (niveles, alineamientos, bench marks, entre otros), necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- ✓ Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el expediente técnico, exigiendo al CONTRATISTA el cumplimiento de los diseños, planos, especificaciones técnicas, teniendo la autoridad para ordenar la paralización parcial o total de la obra para la debida subsanación de las incorrecciones advertidas.
- ✓ Realizar el control de calidad del suelo, materiales y agua de ser el caso.
- ✓ Revisar, evaluar, interpretar, opinar y suscribir los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar.
- ✓ Paralelamente a la ejecución de obra, el supervisor verificará los cálculos de metrado de obra con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados y concluidos de las partidas consignadas en el presupuesto de obra, los que a la vez servirán para la liquidación final de obra, metrados y planos de replanteo; paralelamente al avance físico y ejecución de obra.
- ✓ Control de seguridad de la obra durante la construcción, exigiendo la señalización correspondiente para tal fin.
- ✓ Vigilar que el espacio de desarrollo de obra mantenga buena iluminación, en caso de ejecución de actividades nocturnas.
- ✓ Control de la programación y avance de obra, emitiendo opinión oportuna sobre su estado.



- ✓ Participar juntamente con el CONTRATISTA en la conciliación de los metrados a valorizar de forma mensual de los avances de obra, según presupuesto contratado, así como de adicionales aprobados en caso los hubiera, asimismo de ser el caso, presentar la valorización mensual adjuntando el sustento de la documentación técnica y administrativa.
- ✓ Evaluar y emitir opinión técnica sobre la precedencia a la solicitud de posibles adicionales/deductivos de obra, esto, en el caso de requerirse realizar modificaciones al expediente técnico por trabajos no previstos en el contrato principal, el cual deberá ser dentro del plazo exigido de acuerdo a normativa, y presentado ante la entidad oportunamente para su aprobación correspondiente.
- ✓ El supervisor deberá efectuar el seguimiento de los expedientes de adicionales de obra y ampliaciones de plazo, en caso de que sean tramitados, hasta su aprobación y cumplimiento.
- ✓ Asesorar en los aspectos técnicos, administrativos y legales de la ENTIDAD en las controversias que puedan suscitarse con el CONTRATISTA vinculado contractualmente.
- ✓ Pronunciarse oportunamente sobre las consultas de ocurrencias de obra efectuadas por el CONTRATISTA, absolviéndolas o requiriendo la opinión del proyectista, según sea el caso.
- ✓ Formular y presentar informes mensuales de supervisión oportunamente, en donde se informará la estadística general de la obra, indicándose detalladamente los avances físicos y económicos, problemas presentados y soluciones adoptadas.
- ✓ Verificar, controlar y emitir opinión sobre la ocurrencia de posibles incumplimientos del contrato para la ejecución de obra, dentro del marco normativo vigente, reglamentos y/o directivas de la ENTIDAD.

9.2 DURANTE LA ETAPA DE RECEPCIÓN DE OBRA, INFORME FINAL, REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA Y PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN

- ✓ Verificar, evaluar e informar emitiendo opinión clara sobre la solicitud de recepción de obra por parte del CONTRATISTA, la supervisión bajo responsabilidad deberá indicar de forma contundente y concluyente, ratificando o denegando la supuesta culminación de obra y la fecha de términos de la misma, indicada por el CONTRATISTA, debiendo hacer de conocimiento a la ENTIDAD, la fecha real de término de obra y la procedencia de trámite para la conformación de la comisión de recepción.
- ✓ Revisar, evaluar y otorgar visto bueno a la memoria descriptiva valorizada, metrados finales y planos post construcción presentados por el CONTRATISTA, los mismos que deben estar en concordancia con lo realmente ejecutado y disponible para el inicio del procedimiento de recepción de obra, los cuales serán remitidos a la ENTIDAD, debidamente firmados y sellados por el supervisor, representante legal del CONTRATISTA y el residente de obra.
- ✓ La supervisión revisará, evaluará e informará, emitiendo opinión sobre la liquidación de ejecución de obra.
- ✓ El supervisor presentará la liquidación final del contrato del servicio de supervisión dentro del plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la aprobación de la liquidación final del contrato de obra, la misma que deberá ser aprobada por la ENTIDAD previa evaluación y revisión.

9.3 DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTARA LA SUPERVISIÓN

INFORME INCIAL

El CONSULTOR dentro de los siete (7) días de suscrito el contrato del servicio de supervisión, solicitará y revisará los siguientes documentos presentados por el CONTRATISTA ejecutor: i) programa de ejecución de obra que incluye la ruta crítica y calendario de avance valorizado y ii) calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de avance valorizado; como consecuencia de ello, informará a la ENTIDAD y al CONTRATISTA sobre su aprobación o existencia de observaciones.



INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA

Corresponde a la presentación de la valorización mensual de obra del CONTRATISTA ante la ENTIDAD, con la aprobación y conformidad a dicha valorización por parte de la supervisión.

INFORME MENSUAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN

Se presentará a la ENTIDAD dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al que corresponde el informe, a fin de comunicar sobre las actividades realizadas correspondientes al servicio de supervisión, de carácter técnico, económico y administrativo de la obra y será presentado de manera mensual, conteniendo como registros:

- ✓ Ficha de resumen de información mensual
- ✓ Resumen de metas ejecutadas al mes.
- ✓ Información de trabajos ejecutados en el mes y principales incidencias ocurridas en relación a la ejecución de obra.
- ✓ Estado del avance físico de obra.
- ✓ Estado del avance económico de obra.
- ✓ Recursos utilizados por el ejecutor de obra.
- ✓ Actividades desarrolladas por el supervisor en cuanto al control técnico, control de calidad y control económico financiero de la obra.
- ✓ Estado financiero de la supervisión.
- ✓ Panel fotográfico de avance de obra.
- ✓ Otra información correspondiente a obra.
- ✓ Anexos: certificados de controles de calidad, copias del cuaderno de obra, copias de comunicaciones principales recibidas y emitidas por la supervisión.

INFORMES ESPECIALES

Corresponden a los informes que solicitará de ser el caso, la ENTIDAD a la supervisión.

INFORME FINAL DE OBRA

Corresponde al pronunciamiento que deberá emitir la supervisión sobre la liquidación de obra, dando cuenta el término y fecha real de la misma, de supuestas penalidades incurridas por el CONTRATISTA, recepción de obra, liquidación y del estado situacional final de la obra, dicho registro será entregado oportunamente a la dependencia usuaria de la ENTIDAD.

El pronunciamiento de la liquidación de obra, se obviará, solo en el caso que dicha liquidación sea sometida a arbitraje u otro medio de solución de controversias y el informe final de obra solo incluirá el informe sobre el estado situacional de obra, dando cuenta del término de obra y fecha real del mismo, de supuestas penalidades incurridas por el CONTRATISTA, recepción de obra.

Deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de obra.

9.4 RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN

El CONSULTOR será responsable de lo siguiente:

- ✓ Por la calidad del servicio que presente en la supervisión de obra, de la idoneidad del profesional a cargo y de velar la correcta y óptima ejecución de la obra.
- ✓ Por el cumplimiento del expediente técnico y sus modificaciones autorizadas por la ENTIDAD, así como, del personal técnico – profesional, equipamiento, entre otros.
- ✓ Por la emisión de la aprobación, conformidad y trámite de valorizaciones, adicionales, deductivos y modificaciones al expediente técnico.
- ✓ Por el cumplimiento del calendario de avance de ejecución de obra y de exigencia al CONTRATISTA del cumplimiento de las normas de seguridad, salud e higiene laboral.
- ✓ Por el control permanente de las vigencias de cartas fianzas del CONTRATISTA, comunicando su vencimiento a la ENTIDAD con anticipación.
- ✓ De ser el caso, por el control permanente de las amortizaciones del adelanto directo y de materiales otorgados al CONTRATISTA y que estas se reproduzcan en las valorizaciones.



- ✓ Por las pérdidas económicas que se occasionen a la ENTIDAD, por aprobar y tramitar valorizaciones elaboradas juntamente con el CONTRATISTA o las efectuadas únicamente por el supervisor, que reconozcan metrados no ejecutadas y/o que no correspondan al expediente técnico y/o partidas que no hayan sido ejecutadas siguiendo el proceso constructivo acorde a la naturaleza de obra. Si las valorizaciones tramitadas son erróneas por los motivos antes señalados y generen pérdidas económicas a la ENTIDAD, el supervisor responderá legalmente por los perjuicios occasionados.
- ✓ La supervisión será responsable de hacer cumplir al CONTRATISTA las medidas de mitigación previstas para la conservación del medio ambiente indicadas en el expediente técnico de obra.
- ✓ La supervisión será responsable de hacer cumplir al CONTRATISTA, la presentación de las valorizaciones periódicas por avances físicos ejecutados y otorgar la conformidad de corresponder.
- ✓ El supervisor presentará la liquidación final del contrato del servicio de supervisión dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la aprobación de la liquidación final del contrato de obra, la misma que deberá ser aprobada por la ENTIDAD previa evaluación y revisión.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO NOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SAN FRANCISCO DE ASÍS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", es de Setenta (70) días calendario y quince (15) días calendario para la liquidación final de obra, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente.

11 PERFIL DEL CONSULTOR

El CONSULTOR será una persona natural o jurídica que cuente con capacidad y el personal idóneo para la prestación de dicho servicio, debidamente inscrito como CONSULTOR DE OBRAS con la especialidad de "Consultorías en obras urbanas, edificaciones y afines" en el Registro Nacional de Proveedores y con Categoría "C" o superior.

11.1 REQUISITOS DEL CONSULTOR

- Persona natural o jurídica
- Registro Nacional de Proveedores – RNP – CONSULTOR DE OBRAS – CATEGORÍA "C"
- Ficha o Consulta del Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido (Con rubro correspondiente al objeto de contratación)
- No contar con impedimento para contratar con la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.

El CONSULTOR deberá acreditar un monto facturado de hasta tres (03) veces el valor referencial por los servicios de Consultorías de Obras iguales y/o similares al objeto de la presente convocatoria, con una antigüedad no mayor de ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondientes a un máximo de ocho (08) contrataciones.

Se considerará obras similares a: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, MANTENIMIENTOS (COLEGIOS, EDIFICIOS COMERCIALES O HABITACIONALES, CENTROS DE SALUD).



La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra, (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otro registro del cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como, el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de ocho contrataciones.

11.2CONSULTOR

Formación Académica	Profesional titulado, colegiado y habilitado en las carreras profesionales de Arquitectura y/o Ingeniería Civil. <u>Acreditación:</u> Con copia simple del: i) título profesional, ii) constancia, o iii) colegiatura, que de manera fehaciente demuestre la formación académica.
Experiencia Laboral	El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de 02 años en el cargo de "Ingeniero Residente de obra", y/o "Supervisor de Obra", y/o "Inspector de Obra", y/o "Jefe de Supervisión", en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria. <u>Acreditación:</u> Con copia simple del: i) contratos y/o órdenes de servicio con respectiva conformidad o, ii) constancias, o iii) certificado o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre su experiencia laboral.
Capacitación y/o Entrenamiento	Especializaciones y/o diplomados en temas relacionados a: Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, mayor a ciento ochenta (180) horas lectivas, emisión no mayor de seis (06) meses. <u>Acreditación:</u> Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacitación y/o Entrenamiento

12 FORMA DE PAGO

La ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONSULTOR en pagos periódicos. El cien por ciento (100%) del monto contratado para la ejecución del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO NOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SAN FRANCISCO DE ASÍS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", será pagado en tarifas diarias, por el monto de Once Mil Cincuenta con 00/100 Soles (S/.11,050.00) en valorizaciones mensuales, en base a los servicios efectivamente prestados, concordancia con las actividades diarias de supervisión y con la sustentación fehaciente de la participación del personal profesional propuesto.

Para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONSULTOR, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

El monto del servicio será a todo costo incluidos los impuestos y retenciones de ley.

- ✓ Informe de la Oficina o Área Usuaria de la ENTIDAD, GERENCIA DE GESTIÓN DE INGENIERÍA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de Pago (Factura Electrónica).
- ✓ Valorización Mensual que corresponde de acuerdo con el contenido que se describe en los presentes términos de referencia.



13 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL PROYECTO NOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS, "SAN FRANCISCO DE ASÍS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", será otorgada por la GERENCIA DE GESTIÓN DE INGENIERÍA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO; previo informe mensual de verificación de la ejecución del Servicio contratado, conjuntamente con el resto de los documentos que conforman el expediente de pago, para el trámite al proceso de pago del servicio de mantenimiento según normatividad vigente en la Entidad.

La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria, según lo establecido en la DIRECTIVA N°001-2021-ULCPSI/SBCH – "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO" y el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.

14 PENALIDADES APLICABLES

Se aplicará de acuerdo con las disposiciones establecidas en la DIRECTIVA N°001-2021-ULCPSI/SBCH – "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO" y el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.

- La penalidad se aplicará cuando, en los términos de referencia o especificaciones técnicas precisen la aplicación de la misma, si existe retraso injustificado en la ejecución de prestaciones.
- La penalidad se aplica por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40
- b. Plazos mayores a sesenta (60) días: F=0.25
- c. En caso de cubrir el monto máximo de penalidad, se podrá resolver el vínculo contractual por incumplimiento.
- d. De existir otro tipo de aplicación de penalidades en los términos de referencia, también podrá ser aplicable a las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

15 OTRAS PENALIDADES



OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Ausencia del Consultor en Obra	1/100 del valor contratado	Se contabilizará por cada día de ausencia o incumplimiento. Según Acta y/o Informe emitido por la GERENCIA DE GESTIÓN DE INGENIERÍA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.
2	Resolución Injustificada del Contrato	1/100 del valor contratado	Según Acta y/o Informe emitido por la GERENCIA DE GESTIÓN DE INGENIERÍA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.
3	Calidad de Ejecución Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas, atentando contra la calidad de obra. Además de la penalidad, se deberá corregir las observaciones advertidas sin generar costo alguno para la ENTIDAD.	1/100 del valor contratado	Se contabilizará por cada día de incumplimiento. Según Acta y/o Informe emitido por la GERENCIA DE GESTIÓN DE INGENIERÍA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.
4	En caso el personal del CONTRATISTA no cuente o tenga incompleto o en mal estado o use de forma incorrecta los Equipos de Protección Personal y/o colectivos - EPP.	1/100 del valor contratado	Se contabilizará por cada día de incumplimiento. Según Acta y/o Informe emitido por la GERENCIA DE GESTIÓN DE INGENIERÍA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.
5	En caso el personal del CONTRATISTA no cuente con la Póliza SCTR (Salud / Pensión) y Examen Médico Ocupacional (EMO).	1/100 del valor contratado	Se contabilizará por cada día de incumplimiento. Según Acta y/o Informe emitido por la GERENCIA DE GESTIÓN DE INGENIERÍA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.
6	Calidad de Ejecución Cuando se ejecuten trabajos incumpliendo las especificaciones técnicas, atentando contra la calidad de la obra. Además de la penalidad, el CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	1/100 del valor contratado	Se contabilizará por cada día de incumplimiento. Según Acta y/o Informe emitido por la GERENCIA DE GESTIÓN DE INGENIERÍA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.



7	Calidad de los Materiales Cuando el CONTRATISTA emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con sus respectivos certificados de calidad, la penalidad será por cada caso detectado , el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por el que, si cumpla con las especificaciones s técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	1/100 del valor contratado	Se contabilizará por cada día de incumplimiento. Según Acta y/o Informe emitido por la GERENCIA DE GESTIÓN DE INGENIERÍA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.
8	Uso de Materiales sin Ensayos de Calidad Previos Cuando el CONTRATISTA emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su uso. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	1/100 del valor contratado	Se contabilizará por cada día de incumplimiento. Según Acta y/o Informe emitido por la GERENCIA DE GESTIÓN DE INGENIERÍA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.
9	Seguridad del Servicio y Señalización Cuando el CONTRATISTA ejecute trabajos sin adoptar medidas de seguridad o sin realizar las señalizaciones.	1/100 del valor contratado	Se contabilizará por cada día de incumplimiento. Según Acta y/o Informe emitido por la GERENCIA DE GESTIÓN DE INGENIERÍA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.
10	Cambio de Personal Profesional Clave Ofertado Se aplicará penalidad por cada cambio de personal ofertado, excepto caso de incapacidad o muerte y por caso fortuito y de fuerza mayor debidamente comprobado.	1/100 del valor contratado	Se contabilizará por cada día de incumplimiento. Según Acta y/o Informe emitido por la GERENCIA DE GESTIÓN DE INGENIERÍA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.

16 CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONSULTOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

17 ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.



En forma especial, el CONSULTOR manifiesta con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que éstos forman parte integrante.

18 SANCIONES

Será de aplicación de acuerdo con las disposiciones establecidas en la DIRECTIVA N°001-2021-ULCPSI/SBCH – "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO" y el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.

19 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El CONSULTOR es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, siendo aplicable lo previsto en el artículo 69º de La Ley.

20 RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO

Será de aplicación de acuerdo con las disposiciones establecidas en la DIRECTIVA N°001-2021-ULCPSI/SBCH – "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO" y el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO.

21 APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria a el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

22 OTRAS CONSIDERACIONES ADICIONALES

Con la elaboración y notificación de la Orden de servicio, se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

22.1 CONSIDERACIÓN ANTISOBORNO

El CONSULTOR no debe ofrecer, negociar, prometer o efectuar ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONSULTOR está obligado a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONSULTOR está obligado a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

Adicionalmente, el CONSULTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD contratante.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

22.2 CONSIDERACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN

El CONSULTOR se acoge al cumplimiento estricto de todas las normas sanitarias, de prevención y protocolos sanitarios que emita la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, así como por las normas internas que emita esta misma, a fin de garantizar la protección y salud de sus trabajadores y terceros que intervengan en la presente contratación.

22.3 CONSIDERACIÓN DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

22.4 GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Chiclayo, agosto del 2025



A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos: Uno (1) Supervisor Título Profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil.</p> <p>Acreditación: El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Acreditación: El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad <i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.1.2	CAPACITACION
	<p>Requisitos: Uno (1) Supervisor Cursos, especializaciones y/o diplomados en temas relacionados a: Ochenta (80) horas lectivas mínimas en Ley N°32069 - LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. Ochenta (80) horas lectivas mínimas en RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS</p> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <p>Importante <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a diecisésis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos: Uno (1) Supervisor El profesional especialista debe contar con una experiencia mínima de dos (02) años en el cargo de "Ingeniero Residente de obra", y/o "Supervisor de Obra", y/o "Inspector de Obra", y/o "Jefe de Supervisión", en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, a partir la obtención de la colegiatura.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe estar inscrito como CONSULTOR DE OBRAS con la especialidad de "Consultorías en obras urbanas, edificaciones y afines" en el Registro Nacional de Proveedores - Categoría "C" o superior.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/.33,150.00) por la contratación de servicios de Consultorías de Obras iguales y/o similares al objeto de la presente convocatoria, con una antigüedad no mayor de ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondientes a un máximo de ocho (08) contrataciones.

Se considerará obras similares a: MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, MANTENIMIENTOS (COLEGIOS, EDIFICIOS COMERCIALES O HABITACIONALES, CENTROS DE SALUD).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

